



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 5 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

Los autos caratulados "COLONIA POPULAR MUNICIPALIDAD DE- CONCEJO MUNICIPAL S/ PRESENTACIÓN REF. LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" EXPTE N° 4102/23 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra presentación del Presidente Concejo Municipal de Colonia Popular Sr. Fabio Alberto Calabroni, mediante la cual comunica que por Resolución de Concejo N° 02 se pidió Informe sobre dos obras que se ejecutaron en dicha localidad, y que por Resolución N° 03 se solicitó informe sobre el personal de planta permanente del municipio, no habiendo obtenido respuesta, adjunta copia de las mismas.

Que a fs. 5 obra Resolución de esta Fiscalía, asume la intervención solicitada en el marco de la competencia asignada por Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública y Ley N° 1341-A de Ética y Transparencia en la Función Pública, mediante Oficio N° 202/23 se instar al Intendente Municipal a brindar la Información Pública requerida por las Resoluciones N° 002/23 y 03/23, a fs. 7 obra impresión de correo electrónico de diligenciamiento.

Posteriormente, a fs. 8 atento al tiempo transcurrido sin que recibir respuesta se libra nuevo Oficio N° 582/24 a los mismos fines y efectos, diligenciado por correo electrónico, del cual a la fecha tampoco se ha recibido respuesta por parte de la Intendencia Municipal, como tampoco el Presidente del Concejo Municipal a consultado o informado si dichas Resoluciones fueron contestadas por la Intendencia.

Por ello, en atención al tiempo transcurrido sin que medie interés de ambas partes y en respeto de la Autonomía Municipal -Art. 182 de la Constitución Provincial-, esta Fiscalía entiende que la cuestión de autos se torna abstracta, y por tal motivo corresponde concluir las presentes actuaciones sin más trámite.

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley N° 1774-B y 1341-A;

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la intervención de esta Fiscalía por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.-ARCHIVAR sin más trámite.-

III.-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2902/24



[Handwritten Signature]
GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas